

Nuevas normas de publicación en *Farmacia Hospitalaria*

Farmacia Hospitalaria incorpora a partir de este año algunas pequeñas modificaciones en el diseño de la revista. Se trata de generar más espacio para los cada vez más numerosos artículos que se reciben, así como adaptar el formato a criterios estéticos más actuales, especialmente en las secciones de editoriales y cartas al director.

Sin embargo, la principal novedad son las nuevas normas de publicación que, desde este momento, sólo se incluirán en el primer número anual de la versión impresa de la revista, estando disponibles en todo momento en la versión electrónica, accesible desde la página web de nuestra sociedad.

Con las nuevas normas se pretende ayudar a los autores a redactar sus manuscritos tal como se espera que resulten del proceso de revisión, simplificándolo y ganando en efectividad. Se trata de que los autores sepan exactamente cuáles son las expectativas que la revista tiene sobre los manuscritos que recibe y cuáles son las condiciones específicas que la revista establece.

En general, se mantienen los mismos criterios contenidos en las normas anteriores, aunque se detallan más exhaustivamente, para que los aspectos que queden sin definir sean los menos posibles. Por otro lado, se introducen criterios o requerimientos que, actualmente, han incorporado a su política editorial la mayoría de revistas biomédicas.

En esta nueva versión se profundiza en aspectos como: la adherencia a las recomendaciones nacionales e internacionales, la descripción más detallada del procedimiento de envío y de redacción de las distintas partes del artículo y la re-definición de las características de cada tipo de artículo. En este sentido se simplifica el abanico de tipos, quedando sólo los de editorial, original, original breve, revisión, carta al director y un "cajón de sastre" definido como artículo especial. Quisiéramos destacar también como novedades, la exigencia de un resumen estructurado y el énfasis en la calidad y pertinencia de la bibliografía.

Para una revista como la nuestra que se edita en castellano, los resúmenes son el único texto del que disponen los investigadores y lectores no hispanohablantes que acceden a nuestros artículos a través de las bases de datos. La incorporación al resumen de una descripción adecuada de los métodos y de los resultados más relevantes, así como una correcta redacción y traducción son, por tanto, de una importancia vital para la difusión de nuestros artículos. No sobrepasar las 250 palabras, es así mismo, muy importante para que el resumen no quede truncado en la mayoría de las búsquedas.

La mala calidad de la bibliografía citada se ha descrito como uno de los males más extendidos en las revistas biomédicas. Nuestra revista iniciará en el futuro acciones encaminadas a que los revisores puedan comprobar que la bibliografía indicada por los autores incluye las citas más relevantes y evita las que tienen un interés marginal, alargando innecesariamente la lista de referencias. Mientras tanto, hemos querido que las nuevas normas de publicación tengan un énfasis especial en este sentido. Igualmente, sería deseable que los autores aumentaran las citas de artículos de la propia revista de manera que, junto a otras iniciativas, el incremento de autocitación pudiera elevar el factor de impacto de *Farmacia Hospitalaria*.

Entre los nuevos aspectos ahora incorporados figuran la posibilidad excepcional de enviar manuscritos en lengua inglesa y la incorporación de la declaración del conflicto de intereses. Con estos cambios, no se trata de incorporar modas editoriales impropias de nuestra tradición o pretender innovar por innovar. Se trata de incorporar conceptos y modos de trabajo ya experimentados por muchas otras revistas españolas y asumidos como aspectos inherentes a la función de la diseminación objetiva del conocimiento que caracteriza a las publicaciones científicas.

Aunque existen revistas editadas en España por sociedades científicas españolas que se publican íntegramente en inglés, *Farmacia Hospitalaria* seguirá siendo una revista en español, como no puede ser de otra manera, dado que los lectores potenciales siguen siendo mayoritariamente el colectivo de especialistas en farmacia hospitalaria de nuestro país y atendiendo a su vocación de revista de farmacia de referencia para el área latinoamericana. Sin embargo, no puede cerrarse a la colaboración puntual de investigadores no hispanohablantes que pue-

Santos Ramos B, Clopés Estela A, Ferriols Lisart R, Guerrero Aznar MD, Martínez Bengoechea MJ, et al. Nuevas normas de publicación en *Farmacia Hospitalaria*. *Farm Hosp* 2005; 29: 3-4.

dan ocasionalmente elegir nuestro formato como medio de publicación. Este es el sentido de la modificación que se incorpora a las nuevas normas.

Respecto a la declaración de conflicto de intereses, hay que decir que se entiende por tal aquel conjunto de condiciones que reúne un autor, revisor o editor que pueden llevar a un sesgo o a decisiones impropias. La sucesión de diversos escándalos en la publicación de grandes ensayos clínicos con resultados que pudieran haber estado influenciados por relaciones que no fueron declaradas, ha llevado a las revistas biomédicas a una regulación muy detallada de las condiciones de conflicto.

Sin llegar a las graves implicaciones que pudieran tener sobre la práctica asistencial, la publicación de grandes ensayos clínicos con posibles sesgos, sí es verdad que la revista *Farmacia Hospitalaria* publica evaluaciones terapéuticas o de medicamentos, así como estudios farmacoeconómicos y otros tipos de trabajos que pueden tener repercusiones importantes en la práctica asistencial y en los que es necesario aflorar cualquier conflicto que pudiera arrojar sombras sobre la metodología o las conclusiones. De esta manera, se trata de poner a disposición de los actores del proceso de publicación, aquellas situaciones que podrían representar conflicto potencial para que cada uno juzgue la posibilidad de sesgo.

La declaración de conflicto de intereses por parte de los autores se entiende siempre como una situación de conflicto potencial que integra conflictos financieros (siempre los más resaltados), pero también conflictos profesionales y académicos e incluso personales.

Las recomendaciones del *Council of Science Editors*,

son muy claras a este respecto: a) la revista debe pedir a los autores que expliciten todas las fuentes de financiación de su trabajo y esto debe aparecer en la publicación definitiva; b) la revista debe pedir a los autores que expliciten otros posibles conflictos de interés en la carta de presentación y estos no deben figurar en la edición definitiva; c) la revista debe pedir a los revisores que declaren conflicto de intereses y renuncien a revisar trabajos por estos motivos; y d) la revista debe tener políticas escritas de cómo manejar un conflicto de interés no declarado cuando es identificado por un tercer agente incluyendo el caso de que el artículo ya haya sido publicado.

El formato elegido por nosotros para esta declaración ha sido el que pensamos que simplifica más el trámite y puede ser, por tanto, más cómodo para los autores, la cumplimentación de un *check-list* predefinido.

Rogamos encarecidamente a todos los autores que tengan pensado enviar un manuscrito a nuestra revista, que lean detenidamente las nuevas normas de publicación y las pongan en práctica. Esperamos que todos los cambios introducidos sirvan efectivamente para facilitarles el trabajo y redunden en una mayor calidad del producto final que se publica.

B. Santos Ramos (Director) y A. Clopés Estela,
R. Ferriols Lisart, M. D. Guerrero Aznar,
M. J. Martínez Bengoechea, J. P. Ordovás Baines
y M. J. Otero López (Comité de Redacción)